RESOLUCIÓN STP Nº 541 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 08/2018, ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA INTER EXPRESS S.A., PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE PASAJES AEREOS PARA LA STP - ID Nº 344061.

Asunción, 29 de noviembre de 2019

VISTO: El Contrato Nº 08/2018 de fecha 23 de julio de 2018, suscrito entre la empresa Inter Express S.A. y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, adjudicada en el marco de la LCO Nº 01/2018 ID Nº 344061;

El Memorándum STP/DA Nº 522/2019, del 05 de noviembre de 2019, de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas;

El Memorándum STP/DGC Nº 462/2019, del 13 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Contrataciones;

El Dictamen STP/AJ Nº 110/2019, del 14 de noviembre de 2019, de la Asesoría Jurídica;

El Memorándum STP/DGC Nº 473/2019, del 18 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, el Contrato Nº 08/2018 de fecha 23 de julio de 2018, Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos para la STP – ID Nº 344061, tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2019.

COPIA

Que, por Memorándum STP/DA Nº 522/2019 del 05 de noviembre de 2019, la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita realizar los trámites para ampliar el Contrato Nº 08/2018, correspondiente al llamado "Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos para la STP" – ID Nº 344061.

Que, en el Memorándum STP/DGC Nº 462/2019 del 13 de noviembre de 2019, la Dirección General de Contrataciones solicita dictamen jurídico, sobre la correspondencia de lo solicitado.

Que, por Dictamen STP/AJ Nº 110/2019 del 14 de noviembre de 2019 la Asesoría Jurídica, considera jurídicamente viable ampliar el Contrato Nº 08/2018, correspondiente al llamado "Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos para la STP" – ID Nº 344061.

Que, por el Memorándum STP/DGC Nº 473/2019 del 18 de noviembre de 2019, la Dirección General de Contrataciones solicita a la Dirección General de Gabinete la realización de los trámites para ampliar el plazo de vigencia del Contrato Nº 08/2019, correspondiente al llamado "Servicio de Provisión de Pasajes Aéreos para la STP" – ID Nº 344061.

Abog. Patricia Marchewka
Encargada de Despacho
Secretaría General
STP

Que, la Ley Nº 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el Art. 63 establece cuanto sigue: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, la Resolución DNCP Nº 844/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGAN LAS

RESOLUCIÓN STP Nº 541 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 08/2018, ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA INTER EXPRESS S.A., PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE PASAJES AEREOS PARA LA STP - ID Nº 344061.

RESOLUCIONES DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 Y Nº 1342/2017", menciona en su Art. 9 inc. e) "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".

Que, la Resolución DNCP Nº 3136/2018 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN A LA DNCP", en su Art 7. dice: "Entiéndase por modificación de vigencia, aquella introducida con el fin de modificar el plazo de vigencia del contrato, en los casos en los cuales se haya establecido un plazo determinado, ampliándolo o disminuyéndolo".

Que, el Decreto Nº 4070/2004, del 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", dispone en su Artículo 8º "El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: ...a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Modificar** la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO: ampliando el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de noviembre de 2020, atendiendo a su vencimiento el 30 de noviembre de 2019.

Art. 2º **Encargar** a la Dirección General Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República a proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 08/2018 con la empresa INTER EXPRESS S.A., para la provisión de servicios de pasajes aéreos para la STP - ID Nº 344061.

Art. 3º **La** presente Resolución será refrendada por la Encargada de Despacho de la Secretaría General.

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Patricia Marchewka Brooking
Encargada de Despacho
Secretaría General

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro - Secretario Ejecutivo

COPIA